

ACUERDO 06/2013 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL VALE DE DESPENSA MENSUAL

CONSIDERANDO

Que el Contrato Colectivo de Trabajo, en la cláusula 158, prevé el concepto de despensa en especie como una cantidad de víveres de productos básicos que la Universidad proporciona mensualmente a cada trabajador.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

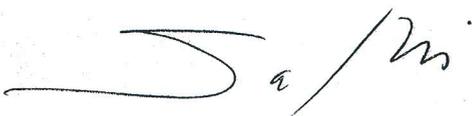
ACUERDO

PRIMERO. Con el fin de que los trabajadores tengan otra opción para el goce de la prestación prevista en el primer párrafo de la cláusula 158, la Universidad entregará un vale por concepto de despensa con un importe de \$836.00 (ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores que lo soliciten, para ser canjeado por mercancías en los centros comerciales: Comercial Mexicana, Sumesa, Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Wal Mart, Bodegas Aurrera y Superama.

Este vale de despensa se emitirá con el nombre del trabajador y tendrá una vigencia de cuatro meses. Será transferible y podrá ser canjeado en el Distrito Federal y zona metropolitana de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La actualización del valor de la despensa se efectuará anualmente en el mes de febrero, excepto si en el mes de agosto el índice inflacionario estimado por el Banco de México para ese año es rebasado en más de dos puntos porcentuales; en este caso se analizará y determinará la actualización correspondiente de común acuerdo entre la Universidad y el Sindicato.

TERCERO. La Universidad dará las facilidades al Sindicato para realizar las consultas necesarias y, posteriormente, éste le informará sobre la opción tomada por los trabajadores para el goce de esta prestación. En caso de que se opte por la despensa en especie, ésta deberá ser conforme a los modelos de despensa acordados con el Sindicato en febrero de 2002, los cuales establecen productos, marcas y cantidades.



ANTONIO VENADERO V.

En el caso de que el trabajador decida cambiar de opción, la Universidad y el Sindicato determinarán los mecanismos y los tiempos necesarios para hacerlo.

México, Distrito Federal, a 1 de febrero de 2013.

POR LA UNIVERSIDAD


Iris Santacruz Fabila
Secretaria General

POR EL SINDICATO


Antonio Venadero Valenzuela
Secretario General